

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 21 de enero de 2025	Sesión 5 Apéndice II

SUMARIO

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

FORTALECIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS, RESPECTO AL MANEJO Y USO DE MATERIALES Y PESTICIDAS

3

EXHORTO AL INE Y A LAS PERSONAS QUE DESEAN POSTULARSE CO-MO CANDIDATAS A CARGOS EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERA-CIÓN, A EVITAR REALIZAR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA

De la diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE y a las personas que desean postularse como candidatas a cargos en el Poder Judicial de la Federación, a evitar realizar actos anticipados de campaña.

EXHORTO A LA SEGOB, A OTORGAR MAYOR TIEMPO DE RADIO Y	TE-
LEVISIÓN AL INE, PARA DAR MAYOR DIFUSIÓN AL PROCESO ELEC	TO-
RAL EXTRAORDINARIO 2024-2025	

De la senadora Geovanna Bañuelos de la Torre y senadoras integrantes del Grupo
Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el
que se exhorta a la Segob, a otorgar mayor tiempo de radio y televisión al INE, pa-
ra dar mayor difusión al proceso electoral extraordinario 2024-2025, enfatizando
la característica de la boleta con la que se elegirán diversos cargos del Poder Ju-
dicial.

SE REFUERCE LA SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA FRONTERA NORTE

Del senador Juan Carlos Loera de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al INM, a la CNDH y a la SHCP, a reforzar la supervisión y protección de los derechos humanos de las personas migrantes en la frontera norte de México, así como mejorar la asignación de recursos para estos fines.

14

19





De las Senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Lizeth Sánchez García, Ana Karen Hernández y Yeidckol Polevnsky Gurwitz integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante la cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas, para que fortalezca sus campañas de capacitación para los trabajadores agrícolas, respecto al manejo y uso de materiales y pesticidas, y con ello puedan adquirir conocimientos actualizados, sustituyan técnicas obsoletas o dañinas, para que a su vez sigan preservando los recursos naturales, al tenor de las siguiente:

CONSIDERACIONES

El sector agrícola en México constituye uno de los principales motores de desarrollo económico, social y cultural del país, siendo responsable de la generación de empleos para millones de personas, así como de la producción de alimentos que satisfacen tanto el consumo interno como la exportación. Sin embargo, en el corazón de esta actividad crucial persisten problemáticas estructurales que exponen a los trabajadores agrícolas a condiciones laborales precarias y peligrosas, una de las cuales es la falta de capacitación adecuada en el uso y manejo de materiales y pesticidas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el nivel de escolaridad promedio de los trabajadores agrícolas en México es de 5.9 años, lo que equivale a casi terminar la primaria. En el caso de las mujeres, el promedio es de 5.5 años. En cuanto a la fuerza laboral en el sector agrícola, en el segundo trimestre de 2024 se estima que hay 3.49 millones de personas trabajando en actividades agrícolas y ganaderas. El salario promedio es de \$3,370 MX y la edad promedio es de 49.2 años.

En cuanto a la informalidad laboral, en el segundo trimestre de 2024, las entidades federativas con mayor tasa de informalidad son: Hidalgo (92.1%), Estado de México (91.1%), Querétaro (91%). Por otro lado, las entidades federativas con menor tasa de informalidad son: Coahuila de Zaragoza (60.5%), Nuevo León (53.4%), Baja





California (50.4%).1

Esta deficiencia en formación no solo pone en peligro la salud y la vida de quienes trabajan en el campo, sino que también tiene profundas repercusiones en el medio ambiente, la sostenibilidad del sector y la seguridad alimentaria de la nación. A pesar de la existencia de regulaciones y normativas que buscan mitigar estos riesgos, su aplicación en las áreas rurales sigue siendo insuficiente debido a factores como la falta de recursos, la limitada fiscalización y la precariedad laboral que caracteriza a buena parte del sector agrícola.

La importancia de la capacitación en el sector agrícola en el manejo de pesticidas y otros insumos agrícolas es fundamental para garantizar la seguridad de los trabajadores y la sostenibilidad del sector. Este tipo de formación no solo permite a los trabajadores identificar los riesgos asociados al uso de estos productos, sino que también les brinda herramientas para minimizar los impactos negativos en su salud y en el medio ambiente. Además, la capacitación contribuye al cumplimiento de normativas nacionales e internacionales, lo que a su vez fortalece la competitividad del sector agrícola mexicano en los mercados globales.

Sin embargo, la realidad en el campo mexicano es que muchos trabajadores no reciben la formación adecuada. Esta situación es especialmente preocupante en regiones donde predominan los cultivos intensivos, los cuales requieren el uso constante de agroquímicos para controlar plagas y aumentar la productividad. En estos contextos, la falta de capacitación puede tener consecuencias devastadoras, tanto a nivel individual como colectivo.²

El uso de pesticidas en México es una práctica extendida pero mal regulada, en México, el uso de pesticidas es una práctica común en la agricultura moderna, especialmente en los cultivos de exportación como frutas, hortalizas y flores. Se estima que el país consume más de 100 mil toneladas de plaguicidas al año, situándose entre los principales usuarios de estos productos en América Latina. Entre los pesticidas más utilizados se encuentran los organofosforados, carbamatos

¹ INEGI. ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA DEL TRABAJADOR AGRÍCOLA. Disponible en: https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-en-actividades-agricolas-v-

ganaderas#:~:text=La%20fuerza%20laboral%20de%20Trabajadores,Ganaderas%20fue%20de%2049.2%20a%C3%B1os. (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2024).

² Gobierno de México. ¿Qué es la actividad agrícola? Disponible en https://www.intagri.com/articulos/noticias/que-es-la-capacitacion-agricola#:~:text=La%20capacitaci%C3%B3n%20agr%C3%ADcola%20es%20necesaria,naturales%20para%20las%20generaciones%20venideras. (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2024).





y piretroides, muchos de los cuales son altamente tóxicos y están restringidos o prohibidos en otros países.³

A pesar de su peligrosidad, el acceso a estos productos es relativamente fácil, y su uso suele estar mal supervisado. Aunque existen normativas como la NOM-232-SSA1-2009, que establece los requisitos para el etiquetado y manejo de plaguicidas, su aplicación en el campo es limitada. En muchos casos, los trabajadores agrícolas desconocen las instrucciones de uso debido a barreras lingüísticas, educativas o culturales, lo que aumenta su riesgo de exposición a estas sustancias tóxicas.⁴

Impactos de la falta de capacitación

Consecuencias para la salud de los trabajadores y el manejo inadecuado de pesticidas tiene graves repercusiones en la salud de los trabajadores agrícolas. Las intoxicaciones agudas son comunes y pueden manifestarse a través de síntomas como vómitos, mareos, dolores de cabeza, dificultades respiratorias y pérdida de la conciencia. Además, la exposición crónica a estos productos está asociada con enfermedades graves, incluyendo cáncer, trastornos neurológicos, daño hepático y renal, y problemas reproductivos.

En México, se estima que miles de trabajadores agrícolas sufren intoxicaciones por pesticidas cada año, aunque muchas de estas no son reportadas debido a la falta de acceso a servicios de salud y a la normalización de estas condiciones laborales peligrosas. La ausencia de equipos de protección personal (EPP) adecuados y la falta de capacitación agravan esta situación, dejando a los trabajadores en una posición de extrema vulnerabilidad.⁵

Respecto al impacto ambiental, el uso irresponsable de pesticidas también tiene efectos devastadores en el medio ambiente. La contaminación de suelos, cuerpos de agua y ecosistemas locales es una consecuencia directa del mal manejo de estos

³ SCIELO. Impactos Económicos y Ambientales de los Plaguicidas en Cultivos de Maíz, Alfalfa y Nogal en México. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci arttext&pid=S0188-49992022000100111 (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2024).

⁴ Diario Oficial de la Federación. *NORMA Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/4020/salud/salud.htm#:~:text=industrial%20y%20dom%C3 %A9stico-

[&]quot;NORMA%20Oficial%20Mexicana%20NOM%2D232%2DSSA1%2D2009%2C%20Plaguicidas,que %20dice%3A%20Estados%20Unidos%20Mexicanos. (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2024).

⁵ Gobierno de México. *Riesgos de los Plaguicidas para la Salud*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/25251/riesgosalud.pdf (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2024).





productos. En muchos casos, los trabajadores aplican dosis excesivas o no respetan los tiempos de reentrada a los campos tratados, lo que resulta en la acumulación de residuos tóxicos en el ambiente.

La biodiversidad también se ve afectada, ya que los pesticidas no solo eliminan plagas, sino que también perjudican a especies benéficas como polinizadores y depredadores naturales de plagas. Esto genera un desequilibrio ecológico que puede comprometer la sostenibilidad de los sistemas agrícolas a largo plazo.

En cuanto a las repercusiones económicas y sociales, la falta de capacitación tiene un impacto económico significativo tanto para los trabajadores como para los productores. Los costos asociados a la pérdida de productividad por enfermedades laborales, el deterioro ambiental y las sanciones por incumplimiento de normativas afectan la viabilidad económica del sector. Además, esta problemática perpetúa la precarización laboral en el campo, limitando las oportunidades de desarrollo para los trabajadores agrícolas.6

Factores que perpetúan la falta de capacitación

Entre las principales barreras para la capacitación en el manejo de pesticidas se encuentran:

- La falta de recursos económicos y técnicos: Muchas empresas agrícolas, especialmente las pequeñas y medianas, carecen de los recursos necesarios para implementar programas de formación para sus trabajadores.
- La limitada fiscalización gubernamental: La falta de inspectores y la corrupción en algunos casos dificultan la aplicación de las normativas existentes.
- Las características del empleo agrícola: La temporalidad y la movilidad de los jornaleros dificultan su acceso a programas de capacitación.
- La ausencia de políticas públicas integrales: Aunque existen programas gubernamentales y privados, estos suelen ser fragmentados y no alcanzan a la mayoría de los trabajadores agrícolas.

La falta de capacitación en el uso y manejo adecuado de materiales y pesticidas en el sector agrícola mexicano es un problema profundamente arraigado que trasciende el ámbito laboral para convertirse en un desafío de salud pública, justicia social y sostenibilidad ambiental. La exposición de los trabajadores agrícolas a

⁶ Gobierno de México. La Importancia de la Capacitación para las y los Trabajadores. Disponible en: https://www.gob.mx/profedet/es/articulos/la-importancia-de-la-capacitacion-para-las-y-lostrabajadores?idiom=es (fecha de consulta: 11 de diciembre de 2024).





sustancias tóxicas no solo vulnera sus derechos fundamentales, sino que también perpetúa un modelo de desarrollo agrícola insostenible que prioriza la productividad a corto plazo sobre el bienestar de las personas y la conservación del medio ambiente.

Resolver esta problemática requiere un cambio estructural en la forma en que se conciben y gestionan las relaciones laborales y los procesos productivos en el sector agrícola. Es imperativo reconocer que la capacitación no es un lujo ni un gasto superfluo, sino una inversión esencial para garantizar un sector agrícola competitivo y responsable. Los trabajadores agrícolas deben ser considerados como actores clave en la cadena de valor agroalimentaria y, por lo tanto, deben contar con las herramientas necesarias para realizar sus labores de manera segura y eficiente.

El fortalecimiento de las normativas existentes y su aplicación rigurosa debe ir de la mano con la creación de programas de capacitación accesibles, culturalmente adecuados y sostenibles. Además, se requiere un enfoque multidisciplinario que incluya a gobiernos, empresas, sindicatos, organizaciones civiles y comunidades locales en la construcción de soluciones integrales. La promoción de prácticas agroecológicas y tecnologías sostenibles también desempeñará un papel crucial para reducir la dependencia de pesticidas químicos y mitigar sus impactos negativos.

La capacitación, sin embargo, no debe limitarse únicamente a los aspectos técnicos del manejo de pesticidas. También es necesario fomentar una conciencia colectiva sobre los riesgos asociados a su uso y la importancia de adoptar prácticas agrícolas más responsables. Esto no solo beneficiará a los trabajadores, sino que también contribuirá a mejorar la calidad de los productos agrícolas, garantizar la seguridad alimentaria y proteger los recursos naturales de México.

En última instancia, abordar la falta de capacitación en el manejo de pesticidas no solo responde a una necesidad laboral o ambiental, sino que también refleja un compromiso con la justicia y la equidad. Este esfuerzo contribuirá a dignificar el trabajo agrícola, a reducir las desigualdades estructurales que afectan a las comunidades rurales y a sentar las bases para un modelo de desarrollo más inclusivo y sostenible. México tiene la oportunidad y la responsabilidad de liderar un cambio transformador en su sector agrícola, reconociendo que el bienestar de los trabajadores y la salud del medio ambiente son pilares fundamentales para un futuro próspero y equilibrado.

Solo a través de un esfuerzo concertado, con visión a largo plazo y voluntad política,





será posible superar los desafíos actuales y construir un sector agrícola que no solo sea productivo, sino también seguro, justo y respetuoso con el medio ambiente. De esta manera, el campo mexicano podrá cumplir su papel no solo como fuente de riqueza económica, sino también como espacio de dignidad laboral, equilibrio ambiental y bienestar colectivo para toda la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así como a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas, para que fortalezca sus campañas de capacitación para los trabajadores agrícolas, respecto al manejo y uso de materiales y pesticidas, y con ello puedan adquirir conocimientos actualizados, sustituyan técnicas obsoletas o dañinas, para que a su vez sigan preservando los recursos naturales.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los quince días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Sen. Geovanna Bañuelos de la Torre

Sen. Lizeth Sánchez García

Sen. Ana Karen Hernández Aceves

Sen. Yeidckol Polevnsky Gurwitz

Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al INE y a las personas que desean postularse como candidatas a cargos en el Poder Judicial de la Federación, a evitar realizar actos anticipados de campaña, a cargo de la Diputada Paulina Rubio Fernández, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Diputada Paulina Rubio Fernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al INE y a las personas que desean postularse como candidatas a cargos en el Poder Judicial de la Federación, a evitar realizar actos anticipados de campaña**, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El año pasado, desafortunadamente, Morena aprobó una reforma al Poder Judicial, sin escuchar a nadie, sin reflexión, sin debate, y ello generó una serie de reglas antidemocráticas y absurdas, entre las cuales se dispuso la elección de nuestros jueces en sus diferentes instancias.

Las consecuencias pueden ser nefastas, pues se eliminó la profesionalidad de este tipo de servidores públicos, se les politizará y se pusieron requisitos insuficientes para garantizar su capacidad como juzgadores.

Además, se generó un reto mayúsculo en la implementación de la elección de jueces, donde el Instituto Nacional Electoral (INE), se ha visto en serias dificultades para su organización, y que, entre otras cosas, se encuentra la vigilancia del adecuado desarrollo de las diferentes fases del proceso electoral del Poder Judicial.

Aun cuando esta reforma es perniciosa y en Acción Nacional no dejaremos de señalarlo, es imperante que la autoridad electoral se haga cargo de la responsabilidad que le impusieron. Y eso incluye la vigilancia y señalamiento de actos anticipados.

El Artículo 96 de la Constitución federal ahora establece: "Las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y

Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones federales ordinarias del año que corresponda".

Tras un proceso de registro de candidaturas y de la postulación de aspirantes a juzgadores, el Senado de la República recibirá las postulaciones y remitirá los listados al INE a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electivo.

La etapa de preparación de la elección federal correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General del INE celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección.

Las personas candidatas tendrán derecho de acceso a radio y televisión de manera igualitaria, conforme a la distribución del tiempo que señala la ley y determine el Instituto Nacional Electoral. Podrán, además, participar en foros de debate organizados por el propio Instituto o en aquellos brindados gratuitamente por el sector público, privado o social en condiciones de equidad.

Para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial de la Federación está prohibido el financiamiento público o privado de sus campañas, así como la contratación por sí o por interpósita persona de espacios en radio y televisión o de cualquier otro medio de comunicación para promocionar candidatas y candidatos. Los partidos políticos y las personas servidoras públicas no podrán realizar actos de proselitismo ni posicionarse a favor o en contra de candidatura alguna.

La duración de las campañas para los cargos señalados en el presente artículo será de sesenta días y en ningún caso habrá etapa de precampaña. La ley establecerá la forma de las campañas, así como las restricciones y sanciones aplicables a las personas candidatas o servidoras públicas cuyas manifestaciones o propuestas excedan o contravengan los parámetros constitucionales y legales.

Para el próximo proceso electoral, el artículo Transitorio Segundo establece que el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto.

Para el caso de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, la elección será escalonada, renovándose la mitad de los cargos correspondientes a cada

circuito judicial en la elección extraordinaria del año 2025 y la parte restante en la elección federal ordinaria del año 2027, conforme a lo siguiente:

- a) Para seleccionar los cargos a renovar en la elección extraordinaria del año 2025, el Consejo de la Judicatura Federal entregará al Senado de la República un listado con la totalidad de cargos de personas juzgadoras, indicando su circuito judicial, especialización por materia, género, vacancias, renuncias y retiros programados, y la demás información que se le requiera, y
- b) El órgano legislativo determinará la porción de cargos a elegir en cada circuito judicial considerando en primer término las vacancias, renuncias y retiros programados. Los cargos restantes serán seleccionados mediante insaculación pública, tomando como base la renovación de la mitad de los cargos que correspondan a cada especialización por materia.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Las y los consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

La jornada electoral se celebrará el primer domingo de junio del año 2025. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto, con excepción de representantes o militantes de un partido político.

El caso es que las personas candidatas a cargos en el Poder Judicial de la Federación, deberán cumplir con los preceptos electorales generales, más los ya estipulados en la Constitución, entre los cuales se encuentra la prohibición de realizar actos anticipados de campaña.

Podemos definir a los Actos Anticipados de Campaña como los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una

candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

"(...) los actos anticipados de campaña consisten en aquellas expresiones que previo al inicio formal de las campañas electorales, llevan a cabo los contendientes para obtener un beneficio, ya sea exponiendo sus ofertas o descartando a otras para reducirle simpatía, e incluso se ha considerado que pueden desplegarse antes del inicio del proceso electoral. Por lo que debe estimarse que su denuncia puede presentarse en cualquier tiempo."

Esta prohibición se deriva de evitar se vulneren las condiciones de equidad en la contienda, y no se ajusten sus conductas con las etapas que comprenden el proceso electoral, donde la campaña es el periodo establecido para buscar el voto ciudadano.

La igualdad de oportunidades supone que el Estado garantice condiciones mínimas para la competencia, trato igual frente a la ley, acceso a la justicia electoral y mismas exigencias en el cumplimiento de la ley, pero condiciones diferenciadas en el financiamiento y en la cantidad de tiempo-aire en los medios electrónicos de comunicación.²

El reto es dar certeza y seguridad jurídica a las contiendas electorales identificando los actos anticipados de campaña y protegiendo la libertad de expresión política.

Para que una acción constituya un acto anticipado de campaña, se deben colmar tres requisitos:

- Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;
- Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidaturas;
- Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición, o promover una candidatura para obtener el sufragio de la ciudadanía en la Jornada Electoral.

-

¹ Véase: https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/articles/article/178 Consultado el 14 de enero de 2025.

² Marván Laborde María "La equidad del sistema electoral mexicano como fuente de restricciones en el modelo de comunicación política" Del libro: elecciones, justicia y democracia en México fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020. TRIFE 2023.

El artículo 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, numeral

1, inciso a) señala que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o

candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley, la realización de actos

anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso.

En consecuencia, se propone que la Comisión Permanente exhorte al INE a vigilar y, en

su caso, sancionar los posibles actos anticipados de campaña que realicen las personas

que desean postularse como candidatos o candidatas a cargos en el Poder Judicial de

la Federación, y a las personas que desean postularse como candidatos o candidatas a

no realizar esta modalidad de proselitismo.

Por lo anterior se pone a consideración de la Comisión Permanente la siguiente

proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta,

respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral, a vigilar y, en su caso, sancionar los

posibles actos anticipados de campaña que realicen las personas que desean

postularse como candidatos o candidatas a cargos en el Poder Judicial de la Federación.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta,

respetuosamente, a las personas que desean postularse como candidatos o candidatas

a Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistradas y

Magistrados de la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial,

Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, a no realizar actos

anticipados de campaña.

Paulina Rubio Fernández

Diputada Federal

5





De las senadoras Geovanna Bañuelos de la Torre, Lizeth Sánchez García, Yeidckol Polevnsky Gurwitz y Ana Karen Hernández Aceves, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. sometemos a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta. respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación para que dentro de sus facultades le otorque mayor tiempo de radio y televisión al Instituto Nacional Electoral para dar mayor difusión al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, enfatizando las características de la boleta con las que se elegirán a las personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas de Circuito y jueces de Distrito, Sala Superior, Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que las y los ciudadanos tengan el conocimiento sobre el formato y características de la boleta y la mecánica de votación, garantizando la emisión del voto informado, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Poder Judicial se olvidó de su más grande enmienda, la impartición de justicia. Es un poder que está rebasado, en México la impunidad es el principal factor que no permite a la ciudadanía confiar en los impartidores de justicia.

De acuerdo con el Índice Global de Impunidad 2020, México estaba en el top 10 de los países con los niveles más altos de impunidad: en el lugar 60 de 69 y el 91% de los delitos no se castigan¹. A lo largo de los años, los fallos y sentencias de la Corte han tenido sesgos, donde la balanza se ha inclinado a favor o en beneficio de los deleznables intereses de los particulares, de los poderes fácticos, políticos y económicos.

Aunado a lo anterior, dicho poder no ha hecho nada más que enriquecerse. Es ofensivo que los ministros tengan sueldos cercanos a los 300 mil pesos mensuales, aguinaldos que llegan a los 600 mil pesos, primas vacacionales de 95 mil pesos, recursos para ir a comer a restaurantes que oscilan los 723 mil anuales, pensión vitalicia y con la totalidad de su sueldo².

¹ Universidad de las Américas Puebla. *Escalas de impunidad en el mundo*. Disponible en: https://www.udlap.mx/cesij/files/indices-globales/0-IGI-2020-UDLAP.pdf (Fecha de consulta: 17 de enero de 2025)

² El Sol de Zacateca. *Reforma al Poder Judicial y especulación*. Disponible en: https://oem.com.mx/elsoldezacatecas/analisis/reforma-al-poder-judicial-y-especulacion-13306659 (Fecha de consulta: 17 de enero de 2025)





Los pilares del sistema político mexicano y las instituciones se deben renovar, sobre todo el poder que ha estado secuestrado por el espectro de la corrupción. En este sentido, el pueblo de México exigió una reforma integral al Poder Judicial. Mediante diversas encuestas nacionales, el 81% de las y los mexicanos avalaron que la reforma era necesaria.

En este sentido, nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador remitió al Congreso de la Unión una reforma integral para elegir por voto popular a las y los impartidores de justicia. Asimismo, este proceso electoral se dividiría en dos, en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 y el Proceso Electoral de 2027.

Esta reforma se aprobó y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del año pasado. La reforma en sus artículos transitorios estipula términos para continuar con el proceso electoral, especialmente el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el cual se llevarán a cabo la elección de diversos cargos:

- Cinco Ministras y cuatro Ministros de la SCJN.
- Tres Magistradas y dos Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
- Una Magistrada y un Magistrado de la Sala Superior del TEPJF.
- Diez Magistradas y cinco Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF.
- Cuatrocientos sesenta y cuatro cargos para elegir para Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito y Magistradas y Magistrados de Tribunales Colegiados de Apelación, que se señalan en los apartados correspondientes a cada circuito judicial del país, respecto de las materias competenciales de cada cargo, contenidos en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.
- Trescientos ochenta y seis cargos para elegir para Jueces y Juezas de Distrito, que se indican en cada uno de los apartados correspondientes a cada circuito judicial del país, respecto de las materias de competenciales de cada cargo.

Asimismo, se establecieron los términos para que el Instituto Nacional Electoral, quien es la institución encargada de organizar las actividades del Proceso Electoral, comenzará con los preparativos que conlleva un proceso electoral.

Entre ellos, se encuentra el de la aprobación de los diseños de la boleta electoral. El 31 de diciembre el Instituto Nacional Electoral aprobó las boletas que se usarán para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Para las boletas se usarán dos tamaños: carta y media carta. El primer tamaño se





utilizará para las elecciones de personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el segundo para las elecciones de personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)³.

Para las elecciones de personas Magistradas de Circuito y jueces de Distrito, no se aprobó el diseño original de la boleta, ni tampoco dos propuestas de modificaciones, por lo que la autoridad electoral las abordará en una nueva sesión de Consejo General⁴.

Las boletas se imprimirán en papel seguridad como en los procesos electorales federales anteriores, siendo su salvaguarda y cuidado un asunto de seguridad nacional⁵.

Además, se avaló a siguiente identidad cromática para la identificación de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación:

Pantone 2725U para la elección de personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Pantone 564U para la elección de personas Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial; Pantone 7705U para la elección de personas Magistradas de la Sala Superior del TEPJF y Pantone 489U para la elección de personas Magistradas de Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁶.

En Talleres Gráficos de México se realizará la impresión de las boletas, estarán adheridas a un talón foliado con un número progresivo del cual serán desprendibles; dicho talón contendrá los datos siguientes: nombre del proceso electoral y de la elección; entidad federativa; distrito electoral y, en su caso, circunscripción plurinominal, circuito judicial y distrito judicial, según corresponda⁷.

El diseño es el siguiente8:

³ Instituto Nacional Electora. *Aprueba INE diseño de boletas con las que se elegirán diversos cargos del PEEPJF 2024-2025*. Disponible en: https://centralelectoral.ine.mx/2024/12/31/aprueba-ine-diseno-de-boletas-con-las-que-se-elegiran-diversos-cargos-del-peepjf-2024-2025/ (Fecha de consulta: 17 de enero de 2025)

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.













Las boletas electorales, sin duda, son entendibles y diferenciables, sin embargo, esta información debe de llegar a todas y todos los ciudadanos para que sepan identificar los colores y características de cada una de las boletas electorales.

Esta reforma ha sido las más relevantes en nuestro país, pues por primera vez el Poder Judicial estará en las manos del pueblo y ellos decidirán quienes serán nuestros impartidores de justicia.

El Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 es la pauta para un país más democrático donde los tres Poderes de la Unión sean elegidos para y por el pueblo de México, quienes son los soberanos de este país.

En este sentido, es necesario que se le dé mayor difusión a tan importante proceso por ello, exhortamos a la Secretaría de Gobernación para que dentro de sus facultades le otorgue mayor tiempo de radio y televisión al Instituto Nacional Electoral para dar mayor difusión al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, enfatizando las características de la boleta con las que se elegirán a las personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas de Circuito y jueces de Distrito, Sala Superior, Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que las y los ciudadanos tengan el conocimiento sobre el formato y características de la





boleta y la mecánica de votación, garantizando la emisión del voto informado.

Asimismo, al Instituto Nacional Electoral para que en esa misma tesitura refuerce su difusión en medios de comunicación, redes sociales, página web oficial y los lugares con mayor concurrencia.

Para el Partido del Trabajo es fundamental hacer valer la democracia, que cada uno de las y los mexicanos emitan un voto informado y que hagan valer sus derechos político-electorales. Dotemos y reforcemos la información electoral en el país para incentivar el voto en este siguiente Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación para que dentro de sus facultades le otorgue mayor tiempo de radio y televisión al Instituto Nacional Electoral para dar mayor difusión al Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, enfatizando las características de la boleta con las que se elegirán a las personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas de Circuito y jueces de Distrito, Sala Superior, Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que las y los ciudadanos tengan el conocimiento sobre el formato y características de la boleta y la mecánica de votación, garantizando la emisión del voto informado.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral a reforzar la difusión en medios de comunicación, redes sociales, página web oficial y los lugares con mayor concurrencia sobre el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, enfatizando las características de la boleta con las que se elegirán a las personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas de Circuito y jueces de Distrito, Sala Superior, Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que las y los ciudadanos tengan el conocimiento sobre el formato y características de la boleta y la mecánica de votación, garantizando la emisión del voto informado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los veintiún días del mes de

enero del año dos mil veinticinco.

Sen/Geovanna Bañuelos de la Torre

Sen. Lizeth Sanchez García

Sen. Ana Karen Hernández Aceves

Sen. Yeidekol Polevnsky

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA REFORZAR LA SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN LA FRONTERA NORTE DE MÉXICO, ASÍ COMO MEJORAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTOS FINES

Quien suscribe **Senador Juan Carlos Loera De la Rosa**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional en la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Introducción

La migración ha sido un fenómeno constante en la historia de la humanidad, pero en los últimos años México se ha convertido en un país clave para el tránsito de migrantes, especialmente para aquellos que provienen de Centroamérica y buscan llegar a los Estados Unidos.

Este proceso ha generado una serie de tensiones sociales, políticas y humanitarias en todo el territorio mexicano, agravadas por políticas de contención migratoria que, aunque justificadas bajo preceptos de seguridad,

frecuentemente resultan en violaciones graves a los derechos humanos de las personas en tránsito.

Las estrategias de contención, como el programa *Quédate en México*, impuesto por Estados Unidos y aceptado por México, exacerbaron las condiciones de vulnerabilidad de esta población,¹ que a menudo enfrenta violencia, explotación y abusos².

En el caso particular del estado de Chihuahua, la situación adquiere matices más complejos. Chihuahua, como punto fronterizo estratégico, ha sido escenario de múltiples deportaciones desde Estados Unidos y alberga una gran cantidad de migrantes que, al no poder continuar su trayecto hacia el norte, quedan atrapados en una especie de limbo migratorio³.

Estas personas, provenientes de diferentes regiones de México y de países como Honduras, Guatemala y El Salvador, suelen enfrentar condiciones de vida precarias y sufren constantes violaciones a sus derechos fundamentales, tanto por parte de las autoridades locales como de actores no gubernamentales⁴.

¹ Medina Carrillo, A. M. (2022). La frontera no es como la pintan. Reflexiones sobre las migraciones en tránsito en la frontera México-Estados Unidos. Papel Político, 27, 1-23.

² Bará Álvarez, L. F. (2022). El rostro oscuro de las y los inmigrantes en situación irregular del Triángulo Norte de Centroamérica: Una crítica a las políticas migratorias estadounidenses creadas durante la administración Trump y Biden como solución central a la crisis migratoria originada durante el período de 2017-2021. Universidad de El Salvador.

³ Castillo Ramírez, G. (2023). Contención migratoria en la frontera norte de México: Detenciones y deportaciones de centroamericanos durante la pandemia. Norteamérica, 18(2), 1-25. https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2023.1.610

⁴ González Valles, M. N., Martínez Almanza, M. T., Castro Valles, A., Lozano Martínez, J. R., Márquez Melchor, Y. A., Dena Ornelas, M. A., & Breceda Pérez, J. A. (2023). *Atención psicosocial, en derechos humanos y prevención de la violencia en adultos en espacios de acogida en condición de movilidad humana en Ciudad Juárez*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha sido la entidad encargada de velar por los derechos de los migrantes en México. Sin embargo, su capacidad de supervisar de manera efectiva la situación en los puntos fronterizos ha sido objeto de cuestionamientos debido a las limitaciones tanto logísticas como presupuestarias.

A pesar de los esfuerzos por garantizar un trato digno a las personas migrantes, las condiciones de hacinamiento en estaciones migratorias, la falta de asistencia adecuada y las deportaciones forzadas continúan siendo una constante⁵, poniendo en entredicho la efectividad de los mecanismos institucionales para la protección de los derechos humanos en estos espacios.

El presente exhorto a la CNDH busca que la Comisión refuerce su presencia en los puntos fronterizos, y particularmente en el estado de Chihuahua. Se enmarca en la necesidad urgente de garantizar un respeto efectivo a los derechos humanos de los migrantes, toda vez que las políticas de control migratorio implementadas en la frontera norte han generado un entorno hostil que no solo expone a los migrantes a riesgos físicos y psicológicos,⁶ sino que también compromete la integridad de sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad⁷.

En este contexto, la propuesta busca alertar sobre las deficiencias existentes y ofrecer soluciones concretas para fortalecer la intervención de la CNDH, a través de la supervisión constante en las estaciones migratorias, la mejora en los

⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Acciones para la protección de los migrantes en México. CNDH.

⁶ Ídem

⁷ Martínez Montoya, H. (2022). *Mexicanos deportados de Estados Unidos de América a Chihuahua, México. Anduli*, 21, 165-189. https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i21.08

protocolos de intervención y un uso más eficiente de los recursos institucionales de la Comisión.

El objetivo es asegurar que la CNDH, en colaboración con otras instancias, pueda actuar de manera más eficaz en la protección de los migrantes, especialmente en un entorno tan crítico como el de la frontera norte de México.

II. Descripción de la problemática migratoria en México desde la perspectiva de los derechos humanos

El fenómeno migratorio en México ha tomado una dimensión crítica en los últimos años, debido a la implementación de políticas de contención que obstaculizan la movilidad de las personas y que también generan violaciones a los derechos humanos.

Estas políticas, aplicadas en un contexto de creciente flujo migratorio, han provocado que México no solo sea un país de tránsito, sino un lugar de retención forzada para miles de personas en condiciones de vulnerabilidad⁸. A medida que los Estados Unidos refuerzan sus políticas de control fronterizo, México ha asumido el papel de muro de contención, con consecuencias devastadoras para los migrantes atrapados en su territorio.

a) Flujos migratorios y políticas de contención

El flujo de migrantes hacia Estados Unidos a través de México ha crecido exponencialmente en las últimas décadas. Sólo en el periodo de 2007 a 2020, más de 4.5 millones de mexicanos fueron deportados desde Estados Unidos

⁸ Castañeda, A. (2017). Política migratoria en Estados Unidos: Los primeros meses de la administración Trump. Observatorio de Legislación y Política Migratoria de El Colegio de la Frontera Norte.

hacia su Estado de origen, reflejando la magnitud del problema migratorio que afecta tanto a ciudadanos mexicanos como a aquellos que usan México como corredor de tránsito hacia el norte⁹.

Durante este tiempo, México se ha convertido en el destino involuntario de migrantes centroamericanos. Entre 2018 y 2021, miles de ellos, forzados por la violencia y la pobreza en sus países y procedentes de Honduras, Guatemala y El Salvador, intentaron cruzar el territorio mexicano para llegar a Estados Unidos¹⁰.

La respuesta a estos flujos migratorios ha sido una política de contención por parte de los gobiernos de México y Estados Unidos, con base en la instalación de retenes y la militarización de las fronteras, lo que ha obligado a miles de ellos a quedarse en territorio mexicano bajo condiciones extremadamente precarias.

Además, informes oficiales revelan que 60% de los migrantes centroamericanos enfrentan altos riesgos de ser víctimas de asaltos, extorsiones o secuestros en su paso por México, siendo atacados tanto por grupos del crimen organizado como por las propias autoridades mexicanas¹¹.

b) El Programa Quédate en México y el Título 42

El programa *Quédate en México*, formalmente conocido como los Protocolos de Protección al Migrante (MPP), fue implementado en enero de 2019 bajo la administración de Donald Trump. Desde su instauración hasta junio de 2021,

⁹ Delgado Wise, R. (2016). Reflexiones sobre la cuestión migratoria México-Estados Unidos ante el triunfo electoral de Donald Trump. *Migración y Desarrollo*, 14(27), 167-178.

Garduño, E. (2016). La frontera norte de México: Campo de desplazamiento, interacción y disputa. Frontera Norte, 28(55), 131-151. https://doi.org/10.17428/rfn.v28i55.194

¹¹ Galvan, A. (2019, julio 25). By the numbers: Migration to the US-Mexico border. *AP News*. https://apnews.com/article/cbba8ede5436460ab4f792f981ee32e2

aproximadamente 71,036 migrantes fueron regresados a México para esperar la resolución de sus solicitudes de asilo en Estados Unidos¹².

Este programa tuvo un impacto significativo en ciudades fronterizas como Ciudad Juárez, Tijuana y Matamoros, donde los migrantes quedaron varados, sin acceso adecuado a servicios básicos como salud, alimentación y seguridad. En particular, en Ciudad Juárez, se estima que miles de migrantes quedaron atrapados en albergues o estancias improvisadas por los migrantes, que terminan sobrepoblados o en las calles, enfrentando condiciones de extrema precariedad¹³.

Adicionalmente, en marzo de 2020, con la llegada de la pandemia de COVID-19, Estados Unidos implementó el Título 42, una medida de salud pública que permitió la deportación inmediata de migrantes bajo el pretexto de evitar la propagación del virus. Durante el primer año de la pandemia, se deportaron más de 200,000 migrantes de forma expedita, sin un proceso formal de deportación ni la oportunidad de solicitar asilo¹⁴.

En ese tenor, las condiciones en los albergues y estaciones migratorias a lo largo de la frontera norte se deterioraron considerablemente debido a la saturación causada por el *Quédate en México* y el Título 42.

¹² Bará Álvarez, L. F. (2022). El rostro oscuro de las y los inmigrantes en situación irregular del Triángulo Norte de Centroamérica: Una crítica a las políticas migratorias estadounidenses creadas durante la administración Trump y Biden como solución central a la crisis migratoria originada durante el período de 2017-2021. Universidad de El Salvador.

¹³ González Valles, M. N., et al., op. cit.

¹⁴ Medina Carrillo, A. M. (2022). La frontera no es como la pintan. Reflexiones sobre las migraciones en tránsito en la frontera México-Estados Unidos. Papel Político, 27, 1-23. https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo27.fcpr

En varios informes se documenta que los albergues, como el Albergue Vida en Ciudad Juárez, han llegado a alojar a más del 150% de su capacidad original, lo que resulta en hacinamiento extremo y la imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de vida digna¹⁵. En estos centros, las personas migrantes suelen pasar meses, e incluso años, esperando la resolución de su situación migratoria, expuestas a enfermedades, violencia y explotación.

III. La problemática migratoria en la frontera norte de México y su impacto en el estado de Chihuahua

Chihuahua es uno de los estados más importantes en el corredor migratorio México-Estados Unidos, particularmente en el manejo de deportados y migrantes en tránsito. La ubicación estratégica del estado, con ciudades como Ciudad Juárez y Ojinaga, ha llevado a que se convierta en un punto crítico para las políticas migratorias de contención.

Entre 2017 y 2021, solo en Ciudad Juárez se recibieron más de 25,000 deportados de Estados Unidos¹⁶. Este incremento ha sobrepasado la capacidad de las instituciones locales para brindar una respuesta adecuada a las necesidades de los migrantes.

a) Chihuahua como punto clave en el flujo migratorio

El estado de Chihuahua ha visto un aumento del 300% en el número de migrantes detenidos en la frontera norte durante la pandemia de COVID-19, lo

16 Idem

¹⁵ Castillo Ramírez, G. (2023). Contención migratoria en la frontera norte de México: Detenciones y deportaciones de centroamericanos durante la pandemia. Norteamérica, 18(2), 1-25. https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2023.1.610

cual ha sido resultado directo de las políticas restrictivas como el Título 42 y el Programa *Quédate en México*¹⁷.

Sólo en 2020, a pesar de la pandemia, se realizaron 185,000 detenciones de migrantes centroamericanos en la frontera norte de México, siendo Chihuahua uno de los estados con mayores casos¹⁸.

En varios centros de Ciudad Juárez y Ojinaga, este aumento ha creado sobrecarga en los albergues, donde se ha reportado un hacinamiento de hasta 200% por encima de su capacidad¹⁹.

En cuanto a los migrantes centroamericanos, se estima que, entre 2018 y 2021, más de 70,000 migrantes de Guatemala, Honduras y El Salvador han cruzado por Chihuahua, muchos de ellos buscando refugio temporal mientras esperan la resolución de sus casos de asilo en Estados Unidos²⁰. La población migrante en el estado incluye también a nacionales de países sudamericanos y del Caribe, con un aumento en la presencia de venezolanos en los últimos dos años, que representan cerca del 10% del total de migrantes en tránsito por Chihuahua²¹.

Otro aspecto clave de la problemática migratoria en Chihuahua es la violencia y el riesgo al que están expuestos los migrantes. Según datos de la Red de Documentación de Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), 8 de

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Acciones para la protección de los migrantes en México. CNDH.

¹⁹ González Valles, M. N., et. al., op. cit.

²⁰ IOM's Missing Migrants Project (2021). Missing Migrants Project. https://missingmigrants.iom.int/

cada 10 migrantes que cruzan por Chihuahua reportan haber sido víctimas de algún tipo de violencia, incluyendo robos, extorsiones y secuestros.

En 2021, se documentaron 17,000 casos de migrantes que sufrieron algún tipo de violación a sus derechos humanos en esta región, lo que representa un aumento del 25% con respecto al año anterior²².

La respuesta institucional ha sido limitada. A pesar de la existencia de programas como "Somos Mexicanos", que busca reintegrar a los deportados, el acceso a servicios básicos sigue siendo insuficiente. Solo 3 de cada 10 migrantes deportados en Ciudad Juárez logran acceder a algún tipo de apoyo del programa, y aquellos que lo hacen reportan que la ayuda es insuficiente para lograr una reintegración efectiva en la sociedad²³.

b) Problemática en Ciudad Juárez y otros puntos fronterizos

Uno de los aspectos más críticos de la problemática en Ciudad Juárez es la discriminación y xenofobia a la que se enfrentan los migrantes. Los informes señalan que los migrantes, especialmente aquellos provenientes de Centroamérica y el Caribe, son frecuentemente víctimas de discriminación tanto por parte de las autoridades locales como de la población en general²⁴.

Esta discriminación se manifiesta en el acceso restringido a servicios básicos como la atención médica y la alimentación, así como en la negativa de muchos empleadores a contratar migrantes, lo que empuja a muchos de ellos a la

Martínez Montoya, H. (2022). Mexicanos deportados de Estados Unidos de América a Chihuahua,
 México. Anduli, 21, 165-189. https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i21.08
 İdem.

²⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). Acciones para la protección de los migrantes en México. CNDH.

economía informal, donde son más susceptibles a la explotación laboral y a la trata de personas.

Además de Ciudad Juárez, otros puntos fronterizos en Chihuahua como Ojinaga y Palomas también enfrentan una crisis migratoria significativa, aunque menos documentada. En Ojinaga, la infraestructura para acoger a los migrantes es aún más limitada que en Ciudad Juárez²⁵.

Los migrantes en esta región a menudo deben recurrir a campamentos improvisados o vivir en condiciones de calle, lo que aumenta su exposición a los peligros de la frontera. En Palomas, las autoridades locales han informado de un incremento del 50% en el número de migrantes en tránsito durante los últimos dos años, lo que ha generado un colapso en los servicios disponibles, incluyendo el acceso a agua potable, alimentos y atención médica²⁶.

La situación en Ciudad Juárez se agrava aún más por la violencia generalizada en la región. De acuerdo con un estudio reciente, Ciudad Juárez es una de las ciudades más violentas de México, y esta violencia impacta de manera desproporcionada a los migrantes, quienes son percibidos como objetivos fáciles por las organizaciones criminales²⁷.

²⁵ Castillo Ramírez, G. (2023). Contención migratoria en la frontera norte de México: Detenciones y deportaciones de centroamericanos durante la pandemia. Norteamérica, 18(2), 1-25. https://doi.org/10.22201/cisan.24487228e.2023.1.610

²⁷ Bará Álvarez, L. F. (2022). El rostro oscuro de las y los inmigrantes en situación irregular del Triángulo Norte de Centroamérica: Una crítica a las políticas migratorias estadounidenses creadas durante la administración Trump y Biden como solución central a la crisis migratoria originada durante el período de 2017-2021. Universidad de El Salvador.

Los migrantes que intentan cruzar la frontera o simplemente sobrevivir en la ciudad enfrentan amenazas constantes de secuestros, extorsiones y asesinatos²⁸.

Otro factor importante que agrava la situación es la falta de coordinación entre las autoridades locales, estatales y federales. A pesar de los esfuerzos de la CNDH y otras organizaciones defensoras de los migrantes, las respuestas gubernamentales han sido fragmentadas e insuficientes.

Solo un pequeño porcentaje de los migrantes tiene acceso a los servicios proporcionados por programas como "Somos Mexicanos", lo que ha dejado a la mayoría en condiciones de vulnerabilidad extrema, sin acceso a albergues adecuados ni servicios de salud²⁹.

Complementariamente, según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en 2019, más de 180,000 migrantes fueron interceptados en la frontera norte, y muchos de ellos quedaron varados en ciudades como Reynosa, Tijuana y Ciudad Juárez, donde las instalaciones de albergue estaban saturadas.³⁰

Esta contención migratoria no solo afecta a los migrantes en tránsito, sino también a los deportados que llegan a México sin recursos para reintegrarse. En Ciudad Juárez, por ejemplo, se ha reportado que muchos deportados no tienen

²⁹ Martínez Montoya, op. cit.

²⁸ Ídem.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Migración en tránsito y atrapamiento* en la frontera norte. OIM. https://publications.iom.int/system/files/pdf/transit_migration.pdf

acceso a albergues ni a servicios de reintegración, lo que los deja expuestos a la violencia de grupos criminales y a la explotación laboral.³¹

c) Impacto psicosocial en los migrantes en albergues

El impacto psicosocial de la crisis migratoria en los migrantes atrapados en los puntos fronterizos es profundo. Muchos de los migrantes que logran llegar a los albergues reportan haber experimentado niveles altos de ansiedad, depresión y estrés postraumático debido a la incertidumbre sobre su futuro y a las experiencias traumáticas vividas durante su tránsito³².

Un estudio realizado en albergues de Ciudad Juárez con 62 participantes mayores de 16 años reveló que más del 80% presentaban síntomas de depresión severa, mientras que un 60% mostraba dificultades para pedir ayuda, lo que agrava su situación psicoemocional³³. Así, las largas esperas en los albergues, donde permanecen durante meses o incluso años, incrementan los niveles de frustración y desesperación. La falta de acceso a recursos, la separación de sus familias y el temor constante a la deportación generan un clima de inseguridad emocional que afecta profundamente el bienestar de los migrantes³⁴.

³¹ Paris, M., & Peña, M. (2016). *Migración centroamericana en tránsito: Riesgos y desafíos*. *Anduli*, 21, 1-23. https://doi.org/10.12795/anduli.2022.i21.08

³² González Valles, op. cit.

³³ Breceda Pérez, J. A., González Valles, M. N., Martínez Almanza, M. T., Castro Valles, A., Lozano Martínez, J. R., Márquez Melchor, Y. A., & Dena Ornelas, M. A. (2023). *Atención psicosocial, en derechos humanos y prevención de la violencia en adultos en espacios de acogida en condición de movilidad humana en Ciudad Juárez*. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

³⁴ Düvell, F., Collyer, M., & Haas, H. (2014). *Transit migration in Mexico: Economic and social challenges. International Migration Review*, 48(1), 134-160. https://doi.org/10.1111/imre.12065

Complementariamente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha documentado que, en ciudades como Tijuana y Ciudad Juárez, muchos migrantes desarrollan cuadros de ansiedad debido a las condiciones de hacinamiento y a la falta de atención psicológica en los albergues³⁵.

Otro factor que contribuye al impacto psicosocial en los albergues es la violencia estructural que enfrentan los migrantes durante su estancia en la frontera. En Ciudad Juárez, los migrantes reportan que están constantemente expuestos a riesgos de secuestros y extorsiones por parte de grupos criminales, así como a abusos por parte de autoridades locales, ³⁶ afectando su bienestar físico, y creando un ambiente de constante miedo y desconfianza, que agrava su condición emocional y psicológica.

IV.Participación de la CNDH en la atención del problema migratorio en la frontera norte

La CNDH es relevante en la supervisión y protección de los derechos humanos en México, incluidos los derechos de los migrantes. Sin embargo, su participación en la atención del problema migratorio en la frontera norte ha sido objeto de críticas, principalmente debido a las limitaciones en su capacidad de supervisión efectiva y la falta de recursos suficientes para hacer frente a la magnitud de la crisis.

Al respecto, la CNDH ha establecido directrices claras para la protección de los migrantes, pero su implementación en el terreno ha sido insuficiente para

³⁶ Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM). (2020). Informe anual de violencia contra migrantes en tránsito. REDODEM. https://www.redodem.org/InformesREDODEM2020.pdf

³⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Migrantes y su protección en América Latina*. CIDH. https://www.cidh.org/MigrantesProteccionAL.pdf

responder a las necesidades de una población migrante que enfrenta vulnerabilidad extrema.

a) Rol institucional de la CNDH en la protección de los derechos de los migrantes

Entre las principales atribuciones de la CNDH está la de supervisar las condiciones en que se encuentran los migrantes en estaciones migratorias, retenes de seguridad y puntos fronterizos, con el fin de garantizar el respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.

La Quinta Visitaduría de la Comisión se encarga específicamente de monitorear y dar seguimiento a las condiciones de los migrantes, así como de emitir recomendaciones a las autoridades competentes para corregir violaciones de derechos humanos.

b) Supervisión en estaciones migratorias y retenes de seguridad

La CNDH realiza visitas a las estaciones migratorias y retenes de seguridad en la frontera norte de México, con el fin de asegurar que las condiciones en las que se encuentran los migrantes sean dignas y que se respeten sus derechos humanos. Sin embargo, los informes sobre las condiciones en estas instalaciones indican que persisten serias deficiencias.

Durante sus inspecciones, la Comisión ha documentado casos de hacinamiento, falta de acceso a atención médica, insuficiencia de alimentos y problemas en la separación de hombres, mujeres y niños en las estaciones migratorias³⁷.

³⁷ Breceda Pérez, J. A., González Valles, M. N., Martínez Almanza, M. T., Castro Valles, A., Lozano Martínez, J. R., Márquez Melchor, Y. A., & Dena Ornelas, M. A. (2023). *Atención psicosocial, en*

Además, ha emitido varias recomendaciones al Instituto Nacional de Migración (INM) para mejorar las condiciones en estos lugares, pero la implementación de estas recomendaciones ha sido limitada debido a la falta de recursos y voluntad política por parte de las autoridades³⁸.

A pesar de su mandato, la actuación de la CNDH en la protección de los migrantes ha sido insuficiente en varios aspectos. Las críticas se centran en la incapacidad de la Comisión para supervisar de manera efectiva todas las estaciones migratorias y retenes de seguridad, así como en la limitada cobertura que ofrece, especialmente en regiones alejadas de los grandes centros urbanos. Esta falta de supervisión adecuada en los puntos fronterizos del norte es uno de los mayores retos que enfrenta la CNDH.

En ese tenor, aunque la Comisión ha establecido programas de visitas periódicas a las estaciones migratorias y a los retenes de seguridad, la magnitud de la crisis migratoria y el aumento constante en el número de migrantes que cruzan o son deportados a México ha sobrepasado su capacidad operativa. Al respecto, informes de organizaciones como la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) indican que, en muchas ocasiones, la CNDH no realiza visitas de supervisión de manera regular, lo que permite que las violaciones de derechos humanos ocurran sin ningún tipo de seguimiento³⁹.

-

derechos humanos y prevención de la violencia en adultos en espacios de acogida en condición de movilidad humana en Ciudad Juárez. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

38 CNDH, op. cit.

³⁹ Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM). (2020).
Informe anual de violencia contra migrantes en tránsito. REDODEM.
https://www.redodem.org/InformesREDODEM2020.pdf

En 2020, por ejemplo, la CNDH solo logró supervisar el 50% de las estaciones migratorias en la frontera norte, lo que implica que miles de migrantes quedaron fuera del alcance de cualquier tipo de protección o intervención por parte del organismo⁴⁰. Además, la falta de presencia de la CNDH en regiones más remotas, como Ojinaga y Palomas, ha generado una situación en la que muchos migrantes son detenidos y mantenidos en condiciones deplorables sin que haya ningún tipo de intervención para garantizar sus derechos.

Como puede verse, la falta de supervisión adecuada ha contribuido a una situación generalizada de desprotección para los migrantes en la frontera norte. Esto se confirma con los informes de la CIDH, los cuales destacan que los migrantes, especialmente aquellos en tránsito, se enfrentan a una serie de riesgos graves, incluidos secuestros, extorsiones y violencia sexual, debido a la ausencia de mecanismos efectivos de protección en las estaciones migratorias y en los retenes de seguridad⁴¹.

V. Desalojo de personas migrantes en la ciudad de Chihuahua, el 18 de enero de 2025

La Constitución Federal dispone en su artículo 1º, que en nuestro territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, asentando que las normas relativas a los derechos humanos se

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). Migración en tránsito y atrapamiento en la frontera norte. OIM. https://publications.iom.int/system/files/pdf/transit_migration.pdf

⁴¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Migrantes y su protección en América Latina*. CIDH. https://www.cidh.org/MigrantesProteccionAL.pdf

interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Entre otros derechos, la Constitución reconoce la libertad de tránsito, el derecho de asilo, el derecho a una vida libre de violencias y prohibe expresamente la discriminación por cualquier motivo, incluyendo aquella que se origina por la nacionalidad de las personas.

Complementariamente, el artículo 2º de la Ley de Migración señala que la política migratoria del Estado Mexicano se funda en un:

(R)espeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.

Pese a lo anterior, la madrugada del 18 de enero, personal de las instituciones de seguridad municipal, estatal y federal, así como del Instituto Nacional de Migración, realizaron un operativo de desalojo de personas migrantes que pernoctaban en un campamento improvisado en la ciudad de Chihuahua⁴².

Las personas en situación de movilidad, ante la incertidumbre y el miedo, respondieron prendiendo fuego a los colchones del campamento, indignados por la detención de al menos 39 personas, entre ellas mujeres, dos menores de edad

⁴² Redacción. (2025). "Redada en campamento de migrantes en Chihuahua termina en riña e incendio", Expansión Política, 19 de enero de 2025. Disponible en: <u>Redada en campamento de migrantes en Chihuahua termina</u> en riña e incendio

no acompañados y otros 17 niñas, niños y adolescentes que serán deportados a sus países de origen; la mayoría provienen de Venezuela y Honduras.

Posteriormente, autoridades municipales ingresaron maquinarias al área para destruir el campamento y retirar las pertenencias de las personas migrantes, asegurando que el predio quedara limpio y no se pudiera utilizar de nuevo como un sitio seguro para descansar y protegerse de las gélidas temperaturas propias de la temporada.

Estas acciones se dan en medio de una postura intolerante y discriminatoria reiterada en múltiples ocasiones por la gobernadora de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, quien recientemente declaró que las personas migrantes "no, no van a permanecer, por lo menos en el estado de Chihuahua no es ninguna opción para los migrantes" (sic), contraviniendo no sólo a la Constitución, sino a la política humanista que dice encabezar.

En mi calidad de Senador de la República y militante de MORENA, creo en el irrestricto respeto a los derechos humanos, en la fraternidad y la solidaridad, por lo que manifiesto mi absoluto rechazo a lo ocurrido en Chihuahua y repudio el trato que se le dio a nuestros hermanos latinoamericanos, quienes transitan por México buscando mejores oportunidades de vida. La insensibilidad de las autoridades participantes pudo ocasionar una segunda gran tragedia en el estado, agravada por la edad de la mayoría de las personas que se encontraban en el lugar de los hechos.

Ante el cambio de gobierno en los Estados Unidos de América y la llegada de una administración con una clara posición en contra del derecho humano a migrar, considero que es más importante que nunca demostrar que México es un país con una vocación humanista en donde las autoridades cumplen el

mandato constitucional de promoción, respeto, protección y garantía a los derechos humanos de todas las personas, incluidas aquellas que tienen otra nacionalidad.

México debe reforzar su política humanista y no criminalizar a quienes se encuentran en contextos de movilidad; debemos otorgar a las personas extranjeras las mismas condiciones de respeto que hoy exigimos para las mexicanas y mexicanos en el exterior. Tal y como lo ha planteado la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presidenta de México, la Cuarta Transformación es sinónimo de inclusión, de derechos, de libertades y de democracia.

VI. Recursos institucionales de la CNDH para atender el problema migratorio

La CNDH cuenta con diversos recursos institucionales que le permiten intervenir en la protección de los derechos humanos de los migrantes en México. Entre estos recursos se encuentran los programas presupuestarios dedicados a la atención de los migrantes, plataformas digitales, y la Quinta Visitaduría, que se enfoca en la supervisión y monitoreo de los derechos de las personas migrantes.

a) Programas presupuestarios y capacidades actuales de la CNDH

La CNDH dispone de programas presupuestarios anuales para llevar a cabo su labor de defensa de los derechos humanos, incluyendo la protección de los

migrantes. A lo largo de los años, la Comisión ha asignado recursos a áreas específicas como la atención a personas en movilidad, supervisión de estaciones migratorias y promoción de los derechos humanos en la frontera norte. A pesar de estos esfuerzos, la distribución y cantidad de recursos no siempre son suficientes para abordar de manera efectiva la magnitud del problema migratorio, especialmente en las regiones con mayor número de migrantes y deportados.

Como botón de muestra, la CNDH cuenta con un programa presupuestario específico, identificado como *E003 Atender asuntos relacionados con las personas migrantes, así como impulsar las acciones de protección y observancia en la materia*, que tiene como objetivo central atender los asuntos relacionados con las personas migrantes y promover la protección y observancia de sus derechos.

Este programa tiene como Unidad Responsable a la Quinta Visitaduría General de la propia Comisión, la cual es encargada de supervisar las condiciones de los migrantes en tránsito, en lugares de alojamiento y en estaciones migratorias. Sin embargo, aunque los recursos institucionales existen, su ejecución y eficacia han sido limitadas, provocando un avance insuficiente en las acciones programadas para la protección de los migrantes.

El Programa E003 de la CNDH tiene la misión de implementar acciones de supervisión y protección de los derechos humanos de los migrantes en México, principalmente en los puntos de tránsito y alojamiento de la frontera norte. No obstante, hasta el segundo trimestre de 2024, sólo se había ejercido el 32% del

presupuesto aprobado, lo que refleja un subejercicio significativo en un contexto donde la crisis migratoria exige una intervención rápida y efectiva⁴³.

Entre las actividades del programa, se contemplan visitas de supervisión específicas a lugares de tránsito y alojamiento de migrantes, con el objetivo de verificar el respeto a sus derechos humanos. La meta anual de estas visitas no se ha cumplido: de las 680 visitas programadas hasta el periodo mencionado, solo se han realizado 310 visitas, lo que representa un avance del 45.59% en la meta establecida⁴⁴.

La CNDH ha señalado que esta reducción en la actividad se debe, en parte, al cierre de varias estaciones migratorias del INM, por no cumplir con los requisitos mínimos de alojamiento, lo que ha obligado a redirigir las visitas hacia albergues y otros lugares de alta concentración de migrantes.⁴⁵

b) Micrositios y plataformas digitales para migrantes

Otra herramienta implementada por la CNDH es la creación de micrositios y plataformas digitales, tales como el portal https://migrantes.cndh.org.mx/ diseñadas para facilitar el acceso a información relevante para los migrantes. Estos sitios web ofrecen guías sobre los derechos de los migrantes, el acceso a servicios de asistencia legal y humanitaria, así como información sobre los protocolos de protección y reintegración para los deportados.

⁴³ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2024). Avance en los indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal. Ejercicio Fiscal 2024. México: SCHP.
⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ Ídem

Sin embargo, la efectividad de estas plataformas es, cuando menos, cuestionable; principalmente porque muchos migrantes no tienen acceso a internet o desconocen la existencia de estos recursos. Como botón de muestra, en 2021 se reportó que solo el 20% de los migrantes deportados o en tránsito conocían o habían utilizado alguna de las plataformas digitales de la CNDH⁴⁶.

c) Análisis de la eficacia de los mecanismos de defensa de los derechos humanos

A pesar de los esfuerzos de la CNDH para crear mecanismos de defensa de los derechos humanos en favor de los migrantes, su eficacia ha sido limitada. Si bien la Comisión ha emitido recomendaciones importantes y ha desarrollado plataformas informativas, los impactos reales sobre la protección de los migrantes en tránsito o en estaciones migratorias han sido insuficientes.

El estudio *Migración en tránsito y atrapamiento en la frontera norte* de la OIM reveló que más del 70% de los migrantes entrevistados en albergues de la frontera norte desconocían los mecanismos de defensa de derechos que la CNDH pone a su disposición, lo que subraya la falta de difusión y acceso a estos recursos⁴⁷.

Asimismo, aunque la Quinta Visitaduría ha documentado numerosas violaciones a los derechos humanos de los migrantes en tránsito, la implementación de las recomendaciones ha sido lenta y, en muchos casos, insuficiente para generar cambios estructurales en las políticas migratorias. Según la Comisión

⁴⁶ Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). *Migración en tránsito y atrapamiento en la frontera norte*. OIM. https://publications.iom.int/system/files/pdf/transit_migration.pdf

⁴⁷ Idem.

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la mayoría de las recomendaciones de la CNDH no han sido cumplidas en su totalidad por las autoridades mexicanas, lo que genera una brecha significativa entre las denuncias y la protección efectiva⁴⁸.

Cómo ha podido verse, la CNDH debe implementar una estrategia integral que no sólo incremente su presencia física en los puntos fronterizos, sino que también mejore la calidad y efectividad de su intervención.

Esta estrategia debe incluir el aumento del número de visitas de supervisión en las estaciones migratorias y la implementación de mecanismos de monitoreo permanentes que permitan la intervención oportuna en casos de violaciones de derechos humanos. Asimismo, es crucial mejorar los mecanismos de seguimiento y la capacidad de respuesta de la Comisión ante denuncias de abusos y violaciones a los derechos humanos de los migrantes⁴⁹.

Otra de las principales áreas de mejora para la CNDH es la supervisión de las estaciones migratorias y retenes de seguridad en la frontera norte, pues actualmente la capacidad de la Comisión para realizar visitas periódicas es limitada, lo que deja a miles de migrantes sin una protección adecuada frente a posibles abusos.

Para fortalecer su intervención, la CNDH debe implementar un programa de supervisión continua en las estaciones migratorias más críticas, tales como las ubicadas en Ciudad Juárez, Tijuana y Reynosa, donde se concentra el mayor número de migrantes en tránsito y deportados.

49 Breceda Pérez, J. A., et. al., op. cit.

⁴⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Migrantes y su protección en América Latina*. CIDH. https://www.cidh.org/MigrantesProteccionAL.pdf

La presencia constante de la CNDH en estas instalaciones permitiría no solo la detección temprana de violaciones a los derechos humanos, sino también la implementación de medidas correctivas en tiempo real.

Para ello, es necesario asignar recursos adicionales a la Quinta Visitaduría, que es la encargada de supervisar las condiciones de los migrantes, y dotarla de personal capacitado y suficiente para llevar a cabo un monitoreo cercano y permanente.

Además, la CNDH podría establecer un sistema de alertas y reportes inmediatos que permita a los migrantes y a las organizaciones de la sociedad civil notificar directamente cualquier violación de derechos que ocurra en las estaciones migratorias, lo que facilitaría la intervención oportuna de la Comisión.

También es importante que la CNDH incremente su colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos de los migrantes. Estas organizaciones, que tienen una presencia constante en los puntos fronterizos y en las comunidades migrantes, pueden actuar como un puente entre la CNDH y los migrantes, facilitando la identificación de casos de violaciones y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión.

VII. Punto de Acuerdo

Con base en lo expuesto y fundado, en atención a la situación crítica que se vive en la frontera norte de México relativa la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, y con el fin de reforzar la capacidad de intervención de la CNDH en este contexto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración a reforzar sus protocolos de actuación con las instituciones de seguridad de los tres niveles de gobierno, con el propósito de garantizar la protección de los derechos humanos y la integridad de las personas migrantes que transitan por las fronteras del país.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a reforzar su presencia y capacidad de supervisión en las estaciones migratorias y retenes de seguridad en los puntos fronterizos del norte de México, con especial énfasis en las ciudades de Chihuahua, Juárez, Tijuana, Reynosa y otros puntos críticos, para garantizar que se respeten plenamente los derechos humanos de los migrantes en tránsito y deportados.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a que implemente un programa de supervisión permanente en las estaciones migratorias de la frontera norte, que incluya visitas periódicas, monitoreo continuo y la creación de un sistema de alertas tempranas en colaboración con organizaciones de la sociedad civil para prevenir y atender violaciones a los derechos humanos.

CUARTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a actualizar el micrositio https://migrantes.cndh.org.mx/ con el fin de hacerlo más accesible para las personas, así como implementar campañas de difusión más amplias y efectivas en los estados fronterizos del país.

QUINTO.La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humano a reforzar su

presencia en los puntos fronterizos mediante la asignación de más recursos a la Quinta Visitaduría, a fin de cumplir con la totalidad de las visitas de supervisión programadas en las estaciones migratorias y albergues, asegurando que se garantice el respeto a los derechos humanos de los migrantes.

SEXTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la CNDH que, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, informe sobre los avances en la implementación de mejoras en la supervisión de los derechos humanos de las personas migrantes, así como en la actualización y difusión del micrositio mencionado.

SÉPTIMO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el marco del próximo ciclo presupuestario, se considere un incremento en los recursos asignados a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, particularmente a la Quinta Visitaduría, con el objetivo de reforzar su capacidad de supervisión y protección de los derechos humanos de los migrantes en la frontera norte.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 21 de enero de 2025.

SUSCRIBE

Juan Carlo Loera De La Rosa



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de Léon; Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria: Gilberto Becerril Olivares; Directora del Diario de los Debates: Eugenia García Gómez; Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates: Oscar Orozco López. Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo, José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. Página electrónica: http://cronica.diputados.gob.mx